

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora. Sirva ordenar lo conducente. El Playón, 13 de Julio de 2020.

  
LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Playón, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR 682554089001 2017.00089.00 LB

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y por ser procedente decretar las medidas cautelares solicitada respecto de la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE

ORDENAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda al salario mínimo devengado por el demandado JAVIER ANTONIO RANGEL SIERRA identificado con C.C. 1.098.718.114 que no constituyan prestaciones sociales o sean inembargables con ocasión de su vinculación como empleado de la empresa ARENAS Y TRITURADOS DE SANTANDER. Oficiar al Pagador de la entidad.

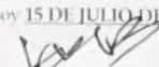
Librense los oficios respectivos informando que los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales 682552042001 del Banco Agrario de Colombia de Bucaramanga, a órdenes de este Juzgado para el radicado 68255408900120170008900 dentro de los tres días siguientes a la comunicación e informar al respecto. So pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numeral 9 del C.G.P.).

Limitar dichas medidas a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MTE (\$14.486.543).

NOTIFÍQUESE,

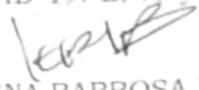


OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN
La anterior providencia se notifica a las partes en el ESTADO No. 29 hoy 15 DE JULIO DE 2020. Siendo las 8:00 a.m.
 LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL EL PLAYÓN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informado que hay respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para lo que estime proveer. Se deja constancia que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con el fin de evitar el contagio de la enfermedad denominada COVID-19. El Playón, 13 de julio de 2020.

  
LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

CUADERNO DE MEDIDAS/EJECUTIVO SINGULAR 682554089001 2018-00134 00 LB

El Playón, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión de las diligencias, el Despacho,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 300-338090 de propiedad del demandado SERGIO GUERRERO MORENO con C.C. 88.171.701.

Para dicho efecto, Comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - REPARTO, otorgándole plenas y amplias facultades para que resuelva reposiciones y conceder apelaciones y las demás consagradas en el Art. 40 y s.s. del C.G.P, con facultades de subcomisionar, fijar honorarios y nombrar secuestre. Librese el respectivo despacho comisorio anexando, copia del presente auto y linderos del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE EL  
PLAYÓN

La anterior providencia se notifica a las partes en el  
ESTADO No. 29 hoy 15 DE JULIO DE 2020. Siendo  
las 8:00 a.m.

  
LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER.  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Se deja constancia que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con el fin de evitar el contagio de la enfermedad denominada COVID-19. El Playón, 13 de julio de 2020.

  
LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO  
Secretaria

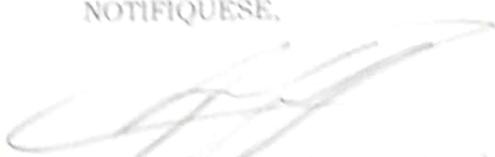
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

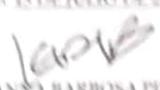
OBJETIVO: (TITULO) SEÑAL: LAX (CÓDIGO) (BOGOTÁ) 2019-00133 (M) (L)

El Playón, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia, por Secretaria realicése la inclusión en el Registro Nacional de emplazados, el emplazamiento del demandado EDWIN DANIEL ROMERO RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.100.890.975, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Transcurrido el término de que trata el inciso 6 del artículo 108 del CGP, regrese al Despacho para proceder al nombramiento del Curador Ad litem.

NOTIFIQUESE,

  
OSCAR FABIÁN JAIMES RINCÓN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN
La anterior providencia se notifica a las partes en el ESTADO No. 29 los 15 DE JULIO DE 2020. Secció: las 8:07 a.m.
 LEIDY JOHANNA BARBOSA PINTO Secretaria